



Fecha de Votación: miércoles, 14 abril, 2021

| NUE               | Clase    | Materia | Número de Voto | Hora    |
|-------------------|----------|---------|----------------|---------|
| 14-000029-0505-LA | Revisión | Laboral | 2021/ 000666   | 9:30 am |

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE               | Clase     | Materia | Número de Voto | Hora    |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 14-000226-1152-FA | Ordinario | Familia | 2021/ 000668   | 9:40 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, con las costas de este a cargo de la parte que lo planteó.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE               | Clase     | Materia | Número de Voto | Hora    |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 17-000663-0166-LA | Ordinario | Laboral | 2021/ 000671   | 9:55 am |

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte demandada y se acoge el de la actora. Se modifica la sentencia recurrida, en el sentido de que el extremo de vacaciones se reconoce sólo cuando éstas han sido compensadas; al igual que lo concedido por costas personales, las que se fijan en un quince por ciento de la condenatoria hasta la firmeza del fallo, pudiéndose en ejecución de sentencia agregar al monto que resulte hasta un cincuenta por ciento. VOTO SALVADO: Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, acogen la impugnación planteada por la parte demandada y deniegan la del actor, anulan la sentencia recurrida y desestiman la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: miércoles, 14 abril, 2021**

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 17-003092-0173-LA | Ordinario    | Laboral        | 2021/ 000672          | 10:00 am    |

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte demandada y se acoge el de la actora. Se modifica la sentencia recurrida, en el sentido de que el extremo de vacaciones se reconoce sólo cuando éstas han sido compensadas; y, se anula lo concedido por costas personales, las que se fijan en un quince por ciento de la condenatoria hasta la firmeza del fallo, pudiéndose discrecionalmente agregar al monto que resulte hasta un cincuenta por ciento, lo cual se determinará en ejecución de sentencia. VOTO SALVADO: Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, acogen la impugnación planteada por la parte demandada, anulan la sentencia recurrida y desestiman la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000037-1579-LA | Revisión     | Laboral        | 2021/ 000683          | 10:25 am    |

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b>                       | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|------------------------------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000079-0005-FA | Cooperación Judicial Internacional | Familia        | 2021/ 000667          | 9:35 am     |

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia que decreta el divorcio entre la señora (...) y el señor (...) dictada por el Tribunal Superior del Condado de (...) Estados Unidos de América. En consecuencia, procédase a la ejecución, por lo que se ordena expedir ejecutoria de la presente resolución aprobatoria, con inserción de la homologada, una vez que alcance firmeza, a fin de que los promoventes gestionen lo que corresponda ante el Registro Civil. Se ordena inscribir.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: miércoles, 14 abril, 2021**

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000127-1085-LA | Ordinario    | Laboral        | 2021/ 000677          | 9:55 am     |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b>                       | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|------------------------------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000145-0005-FA | Cooperación Judicial Internacional | Familia        | 2021/ 000669          | 9:45 am     |

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de adopción plena dictada por la Sección de Familia, Menores y Trabajo del Tribunal Regional de Bissau, República de Guinea- Bissau, del ocho de abril de dos mil diecinueve; la cual decretó la adopción de la niña (...) por parte de los señores (...) y (...). Consecuentemente la menor de edad será inscrita bajo el nombre de (...). Se ordena expedir ejecutoria de esta sentencia, con inserción de la homologada, a fin de que se gestione lo que corresponda ante el Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000463-0641-LA | Ordinario    | Laboral        | 2021/ 000673          | 10:05 am    |

**Fecha de Votación: miércoles, 14 abril, 2021**

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia impugnada y se deniega la defensa de falta de derecho. En su lugar, se concede, en favor de la señora (...), el derecho a la pensión por invalidez del Régimen No Contributivo desde la solicitud en sede administrativa, sea el dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete. Se otorgan los intereses legales desde la fecha en que eran exigibles hasta su efectivo pago, conforme a la tasa pasiva que tengan los certificados a seis meses plazo del Banco Central de Costa Rica, por así establecerlo los artículos quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo vigente y cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, así como el pago de los extremos principales actualizados a valor presente (indexación), en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores para el Área Metropolitana, de conformidad con el numeral quinientos sesenta y cinco ídem párrafo segundo. Se condena a la demandada al pago de ambas costas, las personales se fijan en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar a la suma resultante, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional a partir de la firmeza del fallo, lo cual se hará en la etapa de ejecución de sentencia. Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo quinientos sesenta y siete ídem, la demandada deberá realizar las deducciones legales respectivas, incluyendo las cuotas obrero-patronales y todas las obligaciones correspondientes a la Seguridad Social.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE               | Clase     | Materia | Número de Voto | Hora     |
|-------------------|-----------|---------|----------------|----------|
| 19-000825-0173-LA | Ordinario | Laboral | 2021/ 000674   | 10:10 am |

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte accionada, por lo que se modifica el fallo en cuanto condenó al Estado a pagar diferencias salariales en el extremo de vacaciones; en su lugar, se condena al reajuste solo en las que le hayan sido pagadas a la demandante. El recurso de la actora se declara sin lugar. VOTO SALVADO: Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, declaran con lugar el recurso del Estado, acogen la excepción de falta de derecho, declaran sin lugar la demanda en todos sus extremos y resuelven sin especial condenatoria en costas. De igual forma declaran sin lugar el recurso de la demandante.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE               | Clase     | Materia | Número de Voto | Hora     |
|-------------------|-----------|---------|----------------|----------|
| 19-002066-0173-LA | Ordinario | Laboral | 2021/ 000675   | 10:15 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, en el entendido de que la fijación porcentual de las costas personales es sobre el resultado de la sentencia hasta su firmeza.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: miércoles, 14 abril, 2021**

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000051-1288-LA | Ordinario    | Laboral        | 2021/ 000678          | 10:00 am    |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000343-0173-LA | Ordinario    | Laboral        | 2021/ 000679          | 10:05 am    |

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula la sentencia recurrida y se deniega la demanda en todos sus extremos, resolviendo sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000456-0173-LA | Ordinario    | Laboral        | 2021/ 000676          | 10:20 am    |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000685-1178-LA | Ordinario    | Laboral        | 2021/ 000680          | 10:10 am    |

**Fecha de Votación: miércoles, 14 abril, 2021**

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, en el entendido de que la condenatoria en costas personales que viene dispuesta es sobre el resultado de la sentencia hasta su firmeza.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000737-1178-LA | Ordinario    | Laboral        | 2021/ 000681          | 10:15 am    |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b> | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000938-1178-LA | Ordinario    | Laboral        | 2021/ 000682          | 10:20 am    |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Se aclara que el quince por ciento en que se fijaron las costas personales aplica a las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| <b>NUE</b>        | <b>Clase</b>                   | <b>Materia</b> | <b>Número de Voto</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------|--------------------------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 21-000018-0005-FA | Auxilio Judicial Internacional | Familia        | 2021/ 000670          | 9:50 am     |

Por tanto: Se concede parcialmente la carta rogatoria, por lo que ambas personas menores de edad deberán permanecer bajo la custodia del Patronato Nacional de la Infancia mientras se resuelve su situación jurídica de manera definitiva. Se deniega la petición de que ellas sean entregadas a su madre, por considerarse que ese extremo de la medida cautelar sería contrario al orden público costarricense en las circunstancias particulares. Notifíquese al Patronato Nacional de la Infancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación:** **miércoles, 14 abril, 2021**

No tiene Notas asociadas.